



VISTO

La Ordenanza Nº 1049, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a cinco días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (05-03-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (07-03-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1049, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a cinco días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (05-03-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a siete días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (07-03-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Marzo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 039/25

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, Sr. Guillermo Federico Domínguez, DNI 34.992.543, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo Federico Domínguez, DNI 34.992.543, ha presentado formal renuncia al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, Sr. Guillermo Federico Domínguez, DNI 34.992.543, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 040/25

VISTO:

La renuncia indeclinable presentada por el Ing. Guillermo Federico Domínguez, DNI 34.992.54, Secretario de Obras y Servicios Públicos, aceptada mediante Decreto N° 039/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la renuncia del Titular de la mencionada Secretaria y atento a la complejidad de la estructura de esta área, como así también de la necesidad de tomar decisiones, y resolver problemas urgentes, corresponde cubrir dicho cargo en forma interina.

A su turno, el artículo 49 de la Ley 8102, establece que: *“Corresponde al Departamento Ejecutivo: ... 17) Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo de conformidad a los estatutos y escalafón vigente, y solicitar acuerdo del Concejo para el nombramiento de los funcionarios que lo necesitaren.”*

En virtud de lo expuesto, corresponde designar en forma interina a la Directora de Infraestructura institucional Arq. María Inés Mangone, para llevar a cabo las tareas de Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DESIGNAR interinamente en el cargo de Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Arq. **María Inés Mangone Scaraffia, DNI 33.602.141.-**

ART. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, titular del Registro de Transporte Escolar N° 007, en el cual se solicita habilitación anual;

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio al SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. N° 22.383.976, chapa habilitante N° 007 para la explotación del servicio de Transporte Escolar, y que recae actualmente sobre el vehículo **Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2012, Dominio LWV345;**

Que los extremos y requisitos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) AUTORICESE a partir de su notificación, la circulación de la unidad 007 de Transporte Escolar correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, Modelo KANGOO AUTH.PLUS 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2012, Dominio LWV345**, propiedad del **SR. Villarreal Norberto Fabián**, DNI. N° 22.383.976, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo. -

ART. 3º) MANTENGASE la presente habilitación **hasta el día 10 de Marzo de 2026.-**

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Marzo de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

La Solicitud de ayuda, manifestada por las Sras. Borgobello Yohana Elizabeth, D.N.I. N° 33.381.286, y Suarez Noemi del Valle, DNI 17.447.568, ambas con domicilio en Esmeralda s/n de Barrio Alte Brown de la Ciudad de Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que solicitan el otorgamiento de una ayuda debido a que sus viviendas tienen amenaza de ruina inminente, siendo dicha medida de urgente resolución debido a la precaria situación edilicia de la misma;

Que el Municipio no desconoce la realidad que atraviesan muchas familias, por lo que aporta en la medida de sus posibilidades, asistencia y contención a situaciones de extrema necesidad.

Que atento a lo solicitado se realizaron estudios socio-económico y edilicio, arrojando los resultados de los informes, que el grupo familiar atraviesa una situación de vulnerabilidad, siendo necesario efectuar el otorgamiento de una ayuda con el fin de paliar dicha situación.

En este marco, el preámbulo de la Constitución Nacional, como el de la Provincia de Córdoba, prevé que el estado debe propender a lograr el bienestar general.

Así, la CSJN tiene dicho que: *"El preámbulo es el resumen de todo el contenido de la Constitución, puesto para asegurar y fijar la inteligencia e interpretación de sus disposiciones, que si bien son parte de aquella, operan como fines que determinaron su adopción"*.¹

También afirmo en autos: *"Avico c/ De la Pesa"*² que: *"Las grandes metas de la política del Estado están fijadas en el Preámbulo de la Constitución y la acción del poder político estatal para lograr esas metas no es revisable judicialmente en cuanto decisión política; pero como ésta, necesariamente, debe instrumentarse mediante normas jurídicas -"ubi societas ibi ius"*.

Es decir, promover el bienestar general es uno de los fines principales que justifican la existencia del Estado y todo su accionar debe encontrarse enderezado a satisfacer el mismo. Al respecto, el máximo Tribunal afirma que: *"Esta Corte ha sostenido desde largo tiempo que el poder de promover el bienestar general es inherente al gobierno. Este poder lo tienen el Gobierno Federal y también los gobiernos estadales en su capacidad soberana, relativa a todos los asuntos sometidos a su jurisdicción (9 Wall, 41; 114, U.S. 196) y no ha sido cedido al Gobierno Federal, como lo demuestran las citas hechas antes. Estos derechos correlativos, el del ciudadano a ejercer exclusivo señorío sobre su propiedad y de contratar libremente sobre sus negocios, y el del Estado de regular el uso de la propiedad y la dirección de los negocios siempre están en colisión (u oposición). No puede imaginarse ejercicio alguno del derecho individual que, en algún aspecto, y como quiera que sea leve, no afecta a la comunidad (o al público); ni el ejercicio de la facultad legislativa para regular la dirección de los ciudadanos, que en alguna extensión no cercene la libertad o afecte la propiedad. Pero solamente supeditado a la restricción constitucional el derecho individual debe ceder (o rendirse) a las exigencias públicas"*.³

En el caso, es evidente que la situación descripta, amerita atento los derechos en cuestión, como el de la vivienda digna, otorgar, por única vez y a los fines de alquilar un bien por tiempo determinado, otorgar la ayuda social solicitada.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

¹ Ver Fallos CSJN 307:326

² Ver Fallos CSJN 172:21

³ Ver Fallos Idem anterior



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE otorgar a la Sras. Borgobello Yohana Elizabeth, D.N.I. N° 33.381.286, y Suarez Noemi del Valle, DNI 17.447.568, una ayuda económica consistente en la entrega de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) cada una, con la finalidad mencionada en los considerandos.

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 043/25

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Marzo de 2025**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día 1 de Marzo de 2025, el valor de la hora para el personal médico que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Nueve mil Quinientos Ochenta y Tres c/34 ctvs (\$9.583,34)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Marzo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Srta. Ayala Danae Gabriela, DNI 44.721.369**, con domicilio en Los Claveles 118 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor de Fútbol, con una carga distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **a la Srta. López Nicole Solange, DNI 44.791.075**, con domicilio en Las Violetas 254 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor en Gimnasio municipal, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Trescientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos c/88 ctvs (\$304.962,88)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. Puga Franco Emanuel, DNI 38.111.255**, con domicilio en Los Álamos 184 Barrio Villa Los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesor de Voley, con una carga distribuida por el



Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Srta. Trillo Gabriela Natali, DNI 37.195.342**, con domicilio en Gianelli 1196 Barrio Talleres oeste de esta localidad; quien deberá realizar tareas de profesora de Gimnasia en Adultos mayores, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Saavedra Jorge Gabriel, DNI 33.389.793**, con domicilio en el Pegual 374 Barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Profesor en Gimnasio Municipal, con una carga horaria de **64 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis c/32 ctvs (\$195.176,32)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Farias Dalma Nicolle, DNI 45.243.598**, con domicilio en Las Begonias 481 barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro de monitoreo municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y un Mil Trescientos Setenta c/44 ctvs (\$291.370,44)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 7º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Marzo de 2025 (**31-03-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Pizichini Agustina Milagros, DNI 45.692.287**, con domicilio en Av. los milagros, pje común 376 Barrio Guiñazú de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro de monitoreo municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y un Mil Trescientos Setenta c/44 ctvs (\$291.370,44)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de



Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 8º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Miranda Priscila Abigail, DNI 46.510.208**, con domicilio en Los Aztecas s/n Barrio Lujan de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **45 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cinco c/86 ctvs (\$87.295,86)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 9º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 30 de Abril de 2025 (**30-04-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr Herrera Edgardo Alejandro, DNI 38.647.308**, con domicilio Leopoldo Lugones 34 Barrio norte de esta ciudad; quien deberá realizar tareas Auxiliar en Radio Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$82.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Camaño Marisa Olga, DNI 22.794.509**, con domicilio Con a Pajas blancas Km 10 s/n Barrio Residencial Rural de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Profesora de Yoga, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$80.850,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 11º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. López Armando Leonel, DNI 45.350.676**, con domicilio en Los Álamos 574 Barrio Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Profesor de Fútbol, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro c/50 ctvs (\$87.664,50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 12º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 13º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 14º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 0045/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Andrada Cebrero Gisel Verónica, DNI 32.623.399**, con domicilio Mardoqueo Molina 1288, barrio Güemes de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Veterinaria, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho c/92 ctvs (\$295.968,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Barreto Claudia Belén, DNI 34.127.979** con domicilio Esmeralda S/N barrio Alte Brown de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento noventa y Tres mil Novecientos Noventa c/95 ctvs (\$193.990,95)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen



de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Bustos Ortecho Rocío Irene, DNI 47.473.065** con domicilio Yavi 4120 Barrio Uritorco de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de auxiliar de Prensa Municipal, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Luna Elida Roxana Alicia, DNI 31.768.539**, con domicilio Estanislao del Campo 506; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta y ocho c/96 ctvs. (\$232.788,96)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Marzo de 2025 (**01-03-2025**) y hasta el día 31 de Mayo de 2025 (**31-05-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Garay Beatriz Nélica Susana, DNI 16.379.379** con domicilio La Rioja 5288 Barrio San Ignacio de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Radio municipal, con una carga horaria **de 40 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Veinte Mil (\$220.000,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 046/25

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de enfermería y paramédicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Marzo del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro c/75 Ctvs (\$ 106.474,75)**, del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Marzo del corriente, el **valor de la hora para el personal de Enfermería y Paramédico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Tres mil Setecientos Noventa y Cinco c/05 ctvs (\$ 3.795,05)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Marzo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

La necesidad de establecer “guardias pasivas” que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en diferentes áreas municipales, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios públicos, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan “guardias pasivas” que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: FIJESE la realización “guardias pasivas” en las áreas de Alumbrado Público, Rentas Municipales en materia de cementerio, Asuntos Sociales, e Inspecciones Generales, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Marzo del Corriente.-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Marzo del corriente, se abonará la suma de **Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno c/07 ctvs (\$7.561,07)**.

ART. 3º: FIJESE la realización “guardias pasivas” para quienes ejercen la función de **capataces**, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Marzo del Corriente.-

ART. 4º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen la función de **capataces**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Marzo del corriente, se abonará la suma de **Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Uno c/18 ctvs (\$8.401,18)**.

ART. 5º: DISPONESE que por cada guardia pasiva para quienes ejercen “guardias pasivas” en **Mantenimiento de Red de Agua**, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados, retroactivo al mes de Marzo del corriente, se abonará la suma de **Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos c/60 ctvs (\$18.482,60)**.

ART. 6º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 7º: Durante las “guardias pasivas” el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 8º: La Secretaria correspondiente designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 9º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 10º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 12 de marzo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1041 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados, contratados y locadores de servicio que cumplen funciones en el Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del proceso inflacionario vigente en el país;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: DISPONESE UN AUMENTO EQUIVALENTE AL 10% sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y contratados temporarios, retroactivo al 1 de Marzo del corriente año.

Art. 2º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, retroactivo al 1 de Marzo del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Quince Mil Quinientos (\$15.500,00)**.

Art. 3º: DISPONESE EL VALOR DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO retroactivo al 1 de Marzo del corriente año, quedando establecidos los valores del mismo en **Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000,00)**.

Art. 4º: DISPONESE UN AUMENTO DEL 10% sobre el valor del contrato acordado con los locadores que prestan servicios en el municipio y pasantes con pasantía vigente que no se encuentren comprendidos en el Art. 1 y para todos aquellos profesionales en especialidades médicas que prestan servicios en el municipio, retroactivo al 1 de Marzo del corriente.

Art. 5º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 7º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 049/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/208/20, donde consta solicitud de Habilitación de Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa CDMCBA S.R.L, CUIT. Nº 30-71573625-6, sita en calle publica s/n, barrio Residencial Rural, Ruta E53 km 10 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área, la Empresa CDMCBA S.R.L, ha cumplimentado con los requisitos exigidos al día de la fecha por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 19 de Marzo de 2026 (19/03/2026)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos lácteos, en polvo en general, perteneciente a la Empresa CDMCBA S.R.L, CUIT. Nº 30-71573625-6, sita en calle publica s/n, barrio Residencial Rural, Ruta E53 km 10 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 050/25

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1302/25, donde consta solicitud de Habilitación de Planta Elaboradora y Envasadora de Productos de Limpieza Líquidos, perteneciente a la Empresa MOLEC SAS, CUIT. Nº 30-71852462-4, sita en Ruta Nac 9N Km 12 ½ Mza 01 Lote 107 de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que según Informe del área, la Empresa MOLEC SAS, ha cumplimentado con los requisitos exigidos al día de la fecha por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar la habilitación solicitada, por el plazo de seis meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **SEIS (6) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 19 de Septiembre de 2025 (19/09/2025)**, a la Planta Elaboradora y Envasadora de Productos de Limpieza Líquidos, perteneciente a la Empresa MOLEC SAS, CUIT. Nº 30-71852462-4, sita en Ruta Nac 9N Km 12 ½ Mza 01 Lote 107 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 051/25-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 1000 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer incremento sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente;

Que corresponde reconocer el mayor esfuerzo realizado por el personal afectado a las tareas de servicios públicos por lo que es necesario otorgar un adicional no remunerativo de acuerdo al detalle que se especifica seguidamente;

| Leg. | Apellido y Nombre | D.N.I. | Importe |
|------|--------------------------|------------|------------|
| 28 | CORTEZ, Ignacio Ivan | 16.133.709 | 150.000,00 |
| 64 | BARRERA, Donato Raimundo | 14.633.063 | 75.000,00 |
| 69 | CHACOMA, Juan José | 28.819.246 | 150.000,00 |
| 71 | ROSS, Gastón Norman | 30.301.297 | 150.000,00 |
| 86 | PERALTA, Rubén Martín | 21.995.319 | 150.000,00 |
| 87 | PINEDA, Juan Ramón | 18.119.525 | 75.000,00 |
| 92 | SAJAMA, Gustavo Adolfo | 22.248.728 | 150.000,00 |
| 131 | GALLO, Miguel Ángel | 16.741.337 | 150.000,00 |
| 309 | TORRES, Carlos Armando | 16.480.797 | 150.000,00 |
| 311 | ALMADA, Edelmiro Anselmo | 14.896.387 | 75.000,00 |
| 314 | GANDOLFI, Gustavo Ariel | 21.391.902 | 150.000,00 |

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º: FIJESE una la bonificación especial de carácter no remunerativo prevista en el artículo 12º de la Ordenanza 1000, Ordenanza General de Presupuesto 2025, retroactivo a partir del día 1 de Marzo del corriente año, que será otorgada al personal enunciado seguidamente, por los montos que allí se indica, los cuales se actualizarán en los mismos porcentajes en los que se incremente la remuneración básica.

| Leg. | Apellido y Nombre | D.N.I. | Importe |
|------|--------------------------|------------|------------|
| 28 | CORTEZ, Ignacio Ivan | 16.133.709 | 150.000,00 |
| 64 | BARRERA, Donato Raimundo | 14.633.063 | 75.000,00 |
| 69 | CHACOMA, Juan José | 28.819.246 | 150.000,00 |
| 71 | ROSS, Gastón Norman | 30.301.297 | 150.000,00 |
| 86 | PERALTA, Rubén Martín | 21.995.319 | 150.000,00 |
| 87 | PINEDA, Juan Ramón | 18.119.525 | 75.000,00 |



| | | | |
|-----|--------------------------|------------|------------|
| 92 | SAJAMA, Gustavo Adolfo | 22.248.728 | 150.000,00 |
| 131 | GALLO, Miguel Ángel | 16.741.337 | 150.000,00 |
| 309 | TORRES, Carlos Armando | 16.480.797 | 150.000,00 |
| 311 | ALMADA, Edelmiro Anselmo | 14.896.387 | 75.000,00 |
| 314 | GANDOLFI, Gustavo Ariel | 21.391.902 | 150.000,00 |

Art. 2º: DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 052/25

VISTO:

La Ordenanza 960 mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de lotes del loteo municipal denominado Barrio Ampliación 1° de Agosto y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Roxana Paola Villarreal, DNI 26.180.458, el 1 de Junio de 2023 suscribió un convenio con el municipio, mediante el cual éste le cede al solicitante, derechos sobre el inmueble lote 11 de la manzana 02 del loteo municipal denominado Barrio Ampliación 1° de Agosto, debiendo la Sra. Villarreal abonar una suma de dinero por el lote en cuestión;

Que la modalidad de pago elegida por la Sra. Villarreal fue la de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales;

Que conforme nota presentada a este municipio por la solicitante, manifiesta que habiendo abonado 22 cuotas del plan, debido cuestiones personales, solicita la rescisión del convenio aludido;

Que en la cláusula segunda del mencionado convenio, se establece que en caso de rescisión, el municipio restituirá al adquirente el setenta por ciento (70%) del valor abonado;

Que por último, y a los fines que el lote mencionado quede habilitado para la venta nuevamente, se procede al dictado del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1°: DISPONESE resolver el convenio de cesión de derechos suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Sra. Roxana Paola Villarreal, DNI 26.180.458 (Cuenta 06731) por el lote 11 de la manzana 02 del loteo municipal denominado Barrio Ampliación 1° de Agosto, por los motivos expuestos en los considerandos, de conformidad a lo dispuesto por dicho convenio y a ordenanzas vigentes.

ART. 2°: DISPONESE la restitución a la Sra. Roxana Paola Villarreal, DNI 26.180.458, de la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Nueve c/07 ctvs (\$581.309,07), que representa el setenta por ciento (70%) de lo abonado, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del convenio suscripto con fecha 1 de Junio de 2023.-

ART. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 053/25

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, según Ordenanza Nº 1041 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número tres (3), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo: Decreto **Fecha y Hora:** 21/03/2025 11:29:19 **Año:** 2025 **Número:** 053/2025

CUENTAS DE INGRESO

| I.C. Nro. Cuenta | Año | I.P. | Designación Cuenta | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg. | Presup. Autorizado |
|------------------|-----|------|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|
|------------------|-----|------|--------------------|------------------|----------------|----------------|--------------------|

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

| I.C. Nro. Cuenta | Año | I.P. | Designación Cuenta | Presup. Anterior | Variación Pos. | Variación Neg. | Presup. Autorizado |
|------------------------|------|------|---|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| PI 2.01.01.01.05.01.04 | 2025 | A | Capacitación al Personal | 200.000,00 | 300.000,00 | 0,00 | 500.000,00 |
| PI 2.01.01.01.08.01.01 | 2025 | A | Credito Adicional para Incremento Salarial | 136.341.000,00 | 0,00 | -300.000,00 | 136.041.000,00 |
| PI 2.01.01.02.01.01.12 | 2025 | A | Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior | 45.918.000,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 54.918.000,00 |
| PI 2.01.01.02.01.01.15 | 2025 | A | Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons | 19.800.000,00 | 0,00 | -9.000.000,00 | 10.800.000,00 |
| PI 2.01.01.03.01.01.02 | 2025 | A | Fletes y Acarreos | 1.139.000,00 | 500.000,00 | 0,00 | 1.639.000,00 |
| PI 2.01.01.03.01.01.24 | 2025 | A | Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios | 56.000.000,00 | 0,00 | -500.000,00 | 55.500.000,00 |
| PI 2.01.03.05.01.01.06 | 2025 | A | Colaboraciones a IPEM 333 | 28.688.000,00 | 0,00 | -10.000.000,00 | 18.688.000,00 |
| PI 2.01.03.05.01.01.09 | 2025 | A | Mantenimiento de Escuelas Provinciales | 11.585.000,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 21.585.000,00 |
| Totales: | | | | 239.671.006,00 | 19.800.000,00 | -19.800.000,00 | 239.671.000,00 |

Total Cuentas Modificadas Egresos: 8

JULIETA DECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

FABIAN RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



VISTO:

La Obra de Extensión de Red de agua corriente que se lleva adelante en Barrio Ampliación 1° de Agosto y;

CONSIDERANDO:

Que, Dicha obra será ejecutada por el Ente Metropolitano Intermunicipal de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a la envergadura de la obra en cuestión, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico, quien se ocupe de supervisar los trabajos a ejecutar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Ejecutivo municipal;

Que la persona adecuada para tal función es el Ingeniero Civil Juan José Giraudo, DNI 38.337.807, MP 5808;

Que resulta necesario la designación del mismo como responsable técnico de la Obra mencionada;

Que por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º): DESÍGNASE como **RESPONSABLE TÉCNICO** de la Obra “Extensión de Red de Agua Corriente en Barrio Ampliación 1° de Agosto”, al Ingeniero Civil Juan José Giraudo, DNI 38.337.807, matricula profesional 5808, a partir del día de la fecha y hasta la finalización de la misma.

Art. 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 055/25

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Directora de Promoción Familiar Municipal, Sra. KNOEPFLI HAYDEE, D.N.I. Nº 28.875.235, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. KNOEPFLI HAYDEE, D.N.I. Nº 28.875.235, ha presentado formal renuncia al cargo de Directora de Promoción Familiar Municipal;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Directora de Promoción Familiar Municipal, **Sra. KNOEPFLI HAYDEE, D.N.I. Nº 28.875.235**, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Marzo de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO